



Gabinete del  
Ministro

República de Bolivia  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERIC-SFE-DGA-609  
Santa Cruz, 29 de mayo de 1996

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de avisar recibo de su atenta Nota de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la Nota Reversal No. (DGAP-DAS) 6-7/09 de fecha 18 de mayo de 1993 y a la Nota Reversal No. SBAFE-DGA/1042 de fecha 15 de junio de 1993, referentes al establecimiento de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa - ALT; en cuyo inciso No. 7 se determina que el Estatuto de la ALT será aprobado mediante Notas Reversales."

" Al respecto, tengo a honra convenir con Vuestra Excelencia la aprobación del Estatuto y del Reglamento de Manejo Económico y Financiero de la ALT. Dichos documentos constituirán parte integral del presente acuerdo."

" Asimismo tengo a honra proponer adoptar el compromiso de que se efectúe, periódicamente, una evaluación integral de este acuerdo, en todos sus aspectos y mecanismos, de manera que la Autoridad sea un vínculo efectivo de integración entre los dos países."

" De otro lado, habida cuenta que la Subcomisión Mixta para el Desarrollo de la Zona de Integración del Lago Titicaca - SUBCOMILAGO ha concluido exitosamente con las funciones para las que fue establecida con la aprobación del Plan Director Binacional TDFS y la instalación de la ALT, y de que es necesario que subsista en nuestro países un órgano de asesoramiento interno en los asuntos que competen a este organismo, me honra acordar con Vuestra Excelencia la decisión de elevar a la categoría de Comisión

Al Excelentísimo Señor  
Francisco Tudela van Breugel-Douglas  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú



*Gabinete del  
Ministro*

*República de Bolivia*  
*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Nacional a la respectiva Sección Nacional de la SUBCOMILAGO, con la denominación de "Comisión Nacional para Asuntos de la ALT". Cabe señalar que este acuerdo deja sin efecto lo convenido mediante Notas Reversales Nº 6-7/32 y Nº SBAPE-DGA-1247 de 30 de julio de 1993 respecto a la constitución de Consejos Consultivos.

"La presente nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia, tenga a bien dirigirme en el mismo tenor, constituyen un acuerdo entre nuestros países, que entra en vigor en la fecha."

"Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Con esta respuesta que recoge idéntico tenor al de la Nota de Vuestra Excelencia, queda concluido el Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad, para reiterar, a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima personal.